

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA CUARTA DE DECISIÓN LABORAL**

CLASE DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	NELSON GIRON SANCHEZ
DEMANDADO:	COLPENSIONES Y OTROS
RADICACIÓN:	76001 31 05 002 2018 00721 01
MAGISTRADA PONENTE:	MARY ELENA SOLARTE MELO

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 020

Santiago de Cali, doce (12) de enero de dos mil veintidós (2022).

En atención a lo dispuesto por el Art. 15 del Decreto Legislativo 806 de 2020, y toda vez que no fue publicada la sentencia escrita que se había programado para el 16 de diciembre de 2021, encontrándose vencido el término de traslado para alegatos de conclusión, se reprogramará la fecha de publicación de la sentencia.

La notificación de la decisión se realizará mediante la publicación de la sentencia a través de la página web de la Rama Judicial en el link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-006-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali/sentencias>. Los términos empezarán a correr al día siguiente de la publicación.

En consecuencia, se RESUELVE:

- 1.- FÍJESE como fecha para proferir sentencia escrita, el VEINTIOCHO (28) DE FEBRERO DE 2022, la cual será notificada a través de la página web de la Rama Judicial en el link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-006-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali/sentencias>.
- 2.- A partir del día siguiente de la notificación mediante la inserción de la providencia en la página web, en el link dispuesto en el numeral anterior, empezarán a correr términos.

3.- NOTIFIQUESE la presente decisión mediante ESTADOS ELECTRÓNICOS
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/100>.¹

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

1

<https://www.ramajudicial.gov.co/documents/8695863/38810130/COMUNICADO+SALA+LABORAL+TRIBUNAL+SUPERIOR+DE+CALI+%281%29.pdf/b32d277a-4ca9-479b-ab50-8c4b76d4ab30>

Firmado Por:

Mary Elena Solarte Melo
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 006 Laboral
Tribunal Superior De Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ff14f82cdc610b72c6c814773d90a94c8cee0da3e77b087c0c5f2e8f75493abb**

Documento generado en 12/01/2022 03:57:49 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA CUARTA DE DECISIÓN LABORAL**

CLASE DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	DAVID EUGENIO DAGLES LENIS
DEMANDADO:	COLPENSIONES Y OTROS
RADICACIÓN:	76001 31 05 003 2021 00262 01
MAGISTRADA PONENTE:	MARY ELENA SOLARTE MELO

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 018

Santiago de Cali, doce (12) de enero de dos mil veintidós (2022).

En atención a lo dispuesto por el Art. 15 del Decreto Legislativo 806 de 2020, y toda vez que no fue publicada la sentencia escrita que se había programado para el 16 de diciembre de 2021, encontrándose vencido el término de traslado para alegatos de conclusión, se reprogramará la fecha de publicación de la sentencia.

La notificación de la decisión se realizará mediante la publicación de la sentencia a través de la página web de la Rama Judicial en el link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-006-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali/sentencias>. Los términos empezarán a correr al día siguiente de la publicación.

En consecuencia, se RESUELVE:

- 1.- FÍJESE como fecha para proferir sentencia escrita, el VEINTIOCHO (28) DE FEBRERO DE 2022, la cual será notificada a través de la página web de la Rama Judicial en el link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-006-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali/sentencias>.
- 2.- A partir del día siguiente de la notificación mediante la inserción de la providencia en la página web, en el link dispuesto en el numeral anterior, empezarán a correr términos.

3.- NOTIFIQUESE la presente decisión mediante ESTADOS ELECTRÓNICOS <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/100>.¹

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

1

<https://www.ramajudicial.gov.co/documents/8695863/38810130/COMUNICADO+SALA+LABORAL+TRIBUNAL+SUPERIOR+DE+CALI+%281%29.pdf/b32d277a-4ca9-479b-ab50-8c4b76d4ab30>

Firmado Por:

Mary Elena Solarte Melo
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 006 Laboral
Tribunal Superior De Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2e5adaaa4fb4b404054bc75e6c441f42d7b2a2bd4f83fca398999376485b5e30**

Documento generado en 12/01/2022 03:57:49 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA CUARTA DE DECISIÓN LABORAL

CLASE DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	SULMARY CASTAÑO MONTOYA
DEMANDADO:	COLPENSIONES Y OTRO
RADICACIÓN:	76001 31 05 004 2019 00396 01
MAGISTRADA PONENTE:	MARY ELENA SOLARTE MELO

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 003

Santiago de Cali, doce (12) de enero de dos mil veintidós (2022).

En atención a lo dispuesto por el Art. 15 del Decreto Legislativo 806 de 2020, y toda vez que no fue publicada la sentencia escrita que se había programado para el 16 de diciembre de 2021, encontrándose vencido el término de traslado para alegatos de conclusión, se reprogramará la fecha de publicación de la sentencia.

La notificación de la decisión se realizará mediante la publicación de la sentencia a través de la página web de la Rama Judicial en el link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-006-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali/sentencias>. Los términos empezarán a correr al día siguiente de la publicación.

En consecuencia, se RESUELVE:

- 1.- FÍJESE como fecha para proferir sentencia escrita, el VEINTIOCHO (28) DE FEBRERO DE 2022, la cual será notificada a través de la página web de la Rama Judicial en el link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-006-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali/sentencias>.
- 2.- A partir del día siguiente de la notificación mediante la inserción de la providencia en la página web, en el link dispuesto en el numeral anterior, empezarán a correr términos.

3.- NOTIFIQUESE la presente decisión mediante ESTADOS ELECTRÓNICOS
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/100>.¹

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

1

<https://www.ramajudicial.gov.co/documents/8695863/38810130/COMUNICADO+SALA+LABORAL+TRIBUNAL+SUPERIOR+DE+CALI+%281%29.pdf/b32d277a-4ca9-479b-ab50-8c4b76d4ab30>

Firmado Por:

Mary Elena Solarte Melo
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 006 Laboral
Tribunal Superior De Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **225fc215f80b94b945a8dc08377e351902ffe4d52accb04abffb409f0d59beae**

Documento generado en 12/01/2022 03:57:50 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA CUARTA DE DECISIÓN LABORAL**

CLASE DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	MAURICIO MONCADA LEON GOMEZ
DEMANDADO:	COLPENSIONES Y OTRO
RADICACIÓN:	76001 31 05 006 2019 00009 01
MAGISTRADA PONENTE:	MARY ELENA SOLARTE MELO

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 005

Santiago de Cali, doce (12) de enero de dos mil veintidós (2022).

En atención a lo dispuesto por el Art. 15 del Decreto Legislativo 806 de 2020, y toda vez que no fue publicada la sentencia escrita que se había programado para el 16 de diciembre de 2021, encontrándose vencido el término de traslado para alegatos de conclusión, se reprogramará la fecha de publicación de la sentencia.

La notificación de la decisión se realizará mediante la publicación de la sentencia a través de la página web de la Rama Judicial en el link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-006-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali/sentencias>. Los términos empezarán a correr al día siguiente de la publicación.

En consecuencia, se RESUELVE:

- 1.- FÍJESE como fecha para proferir sentencia escrita, el VEINTIOCHO (28) DE FEBRERO DE 2022, la cual será notificada a través de la página web de la Rama Judicial en el link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-006-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali/sentencias>.
- 2.- A partir del día siguiente de la notificación mediante la inserción de la providencia en la página web, en el link dispuesto en el numeral anterior, empezarán a correr términos.

3.- NOTIFIQUESE la presente decisión mediante ESTADOS ELECTRÓNICOS
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/100>.¹

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

1

<https://www.ramajudicial.gov.co/documents/8695863/38810130/COMUNICADO+SALA+LABORAL+TRIBUNAL+SUPERIOR+DE+CALI+%281%29.pdf/b32d277a-4ca9-479b-ab50-8c4b76d4ab30>

Firmado Por:

Mary Elena Solarte Melo
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 006 Laboral
Tribunal Superior De Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **435f5ef8ed6945144c7cdfd67dd3252a62464e5a575e04b1a81dd238a7e51cf8**

Documento generado en 12/01/2022 03:57:50 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA CUARTA DE DECISIÓN LABORAL**

CLASE DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	JOSE HELMER PINO GALVIS
DEMANDADO:	COLPENSIONES Y OTRO
RADICACIÓN:	76001 31 05 006 2019 00066 01
MAGISTRADA PONENTE:	MARY ELENA SOLARTE MELO

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 006

Santiago de Cali, doce (12) de enero de dos mil veintidós (2022).

En atención a lo dispuesto por el Art. 15 del Decreto Legislativo 806 de 2020, y toda vez que no fue publicada la sentencia escrita que se había programado para el 16 de diciembre de 2021, encontrándose vencido el término de traslado para alegatos de conclusión, se reprogramará la fecha de publicación de la sentencia.

La notificación de la decisión se realizará mediante la publicación de la sentencia a través de la página web de la Rama Judicial en el link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-006-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali/sentencias>. Los términos empezarán a correr al día siguiente de la publicación.

En consecuencia, se RESUELVE:

- 1.- FÍJESE como fecha para proferir sentencia escrita, el VEINTIOCHO (28) DE FEBRERO DE 2022, la cual será notificada a través de la página web de la Rama Judicial en el link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-006-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali/sentencias>.
- 2.- A partir del día siguiente de la notificación mediante la inserción de la providencia en la página web, en el link dispuesto en el numeral anterior, empezarán a correr términos.

3.- NOTIFIQUESE la presente decisión mediante ESTADOS ELECTRÓNICOS <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/100>.¹

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

1

<https://www.ramajudicial.gov.co/documents/8695863/38810130/COMUNICADO+SALA+LABORAL+TRIBUNAL+SUPERIOR+DE+CALI+%281%29.pdf/b32d277a-4ca9-479b-ab50-8c4b76d4ab30>

Firmado Por:

Mary Elena Solarte Melo
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 006 Laboral
Tribunal Superior De Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0a6c058577ee34ce30b2597cccf29423a59c7e5787d70ba45d5335e0e20921f2**

Documento generado en 12/01/2022 03:57:51 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA CUARTA DE DECISIÓN LABORAL**

CLASE DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	ADRIANA MERCEDES ESPAÑA CASTILLO
DEMANDADO:	COLPENSIONES Y OTROS
RADICACIÓN:	76001 31 05 006 2019 00160 01
MAGISTRADA PONENTE:	MARY ELENA SOLARTE MELO

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 014

Santiago de Cali, doce (12) de enero de dos mil veintidós (2022).

En atención a lo dispuesto por el Art. 15 del Decreto Legislativo 806 de 2020, y toda vez que no fue publicada la sentencia escrita que se había programado para el 16 de diciembre de 2021, encontrándose vencido el término de traslado para alegatos de conclusión, se reprogramará la fecha de publicación de la sentencia.

La notificación de la decisión se realizará mediante la publicación de la sentencia a través de la página web de la Rama Judicial en el link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-006-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali/sentencias>. Los términos empezarán a correr al día siguiente de la publicación.

En consecuencia, se RESUELVE:

- 1.- FÍJESE como fecha para proferir sentencia escrita, el VEINTIOCHO (28) DE FEBRERO DE 2022, la cual será notificada a través de la página web de la Rama Judicial en el link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-006-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali/sentencias>.
- 2.- A partir del día siguiente de la notificación mediante la inserción de la providencia en la página web, en el link dispuesto en el numeral anterior, empezarán a correr términos.

3.- NOTIFIQUESE la presente decisión mediante ESTADOS ELECTRÓNICOS
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/100>.¹

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

1

<https://www.ramajudicial.gov.co/documents/8695863/38810130/COMUNICADO+SALA+LABORAL+TRIBUNAL+SUPERIOR+DE+CALI+%281%29.pdf/b32d277a-4ca9-479b-ab50-8c4b76d4ab30>

Firmado Por:

Mary Elena Solarte Melo
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 006 Laboral
Tribunal Superior De Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0acd78266490698aa6ca3d16de58cbb0031c0c44aaee0babc6f0f5f90c23ea68**

Documento generado en 12/01/2022 03:57:51 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA CUARTA DE DECISIÓN LABORAL**

CLASE DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	STELLA PICO RODRIGUEZ
DEMANDADO:	COLPENSIONES Y OTROS
RADICACIÓN:	76001 31 05 007 2021 00385 01
MAGISTRADA PONENTE:	MARY ELENA SOLARTE MELO

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 015

Santiago de Cali, doce (12) de enero de dos mil veintidós (2022).

En atención a lo dispuesto por el Art. 15 del Decreto Legislativo 806 de 2020, y toda vez que no fue publicada la sentencia escrita que se había programado para el 16 de diciembre de 2021, encontrándose vencido el término de traslado para alegatos de conclusión, se reprogramará la fecha de publicación de la sentencia.

La notificación de la decisión se realizará mediante la publicación de la sentencia a través de la página web de la Rama Judicial en el link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-006-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali/sentencias>. Los términos empezarán a correr al día siguiente de la publicación.

En consecuencia, se RESUELVE:

- 1.- FÍJESE como fecha para proferir sentencia escrita, el VEINTIOCHO (28) DE FEBRERO DE 2022, la cual será notificada a través de la página web de la Rama Judicial en el link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-006-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali/sentencias>.
- 2.- A partir del día siguiente de la notificación mediante la inserción de la providencia en la página web, en el link dispuesto en el numeral anterior, empezarán a correr términos.

3.- NOTIFIQUESE la presente decisión mediante ESTADOS ELECTRÓNICOS <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/100>.¹

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

1

<https://www.ramajudicial.gov.co/documents/8695863/38810130/COMUNICADO+SALA+LABORAL+TRIBUNAL+SUPERIOR+DE+CALI+%281%29.pdf/b32d277a-4ca9-479b-ab50-8c4b76d4ab30>

Firmado Por:

Mary Elena Solarte Melo
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 006 Laboral
Tribunal Superior De Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1d8b5ba502f563936ff152466155a0d1ca28fbd25927c2a11a8ded6f7c856386**

Documento generado en 12/01/2022 03:57:52 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA CUARTA DE DECISIÓN LABORAL

CLASE DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	MARIA JANETH LLANTEN ARREDONDO
DEMANDADO:	COLPENSIONES Y OTRO
RADICACIÓN:	76001 31 05 008 2019 00577 02
MAGISTRADA PONENTE:	MARY ELENA SOLARTE MELO

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 004

Santiago de Cali, doce (12) de enero de dos mil veintidós (2022).

En atención a lo dispuesto por el Art. 15 del Decreto Legislativo 806 de 2020, y toda vez que no fue publicada la sentencia escrita que se había programado para el 16 de diciembre de 2021, encontrándose vencido el término de traslado para alegatos de conclusión, se reprogramará la fecha de publicación de la sentencia.

La notificación de la decisión se realizará mediante la publicación de la sentencia a través de la página web de la Rama Judicial en el link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-006-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali/sentencias>. Los términos empezarán a correr al día siguiente de la publicación.

En consecuencia, se RESUELVE:

- 1.- FÍJESE como fecha para proferir sentencia escrita, el VEINTIOCHO (28) DE FEBRERO DE 2022, la cual será notificada a través de la página web de la Rama Judicial en el link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-006-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali/sentencias>.
- 2.- A partir del día siguiente de la notificación mediante la inserción de la providencia en la página web, en el link dispuesto en el numeral anterior, empezarán a correr términos.

3.- NOTIFIQUESE la presente decisión mediante ESTADOS ELECTRÓNICOS
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/100>.¹

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

1

<https://www.ramajudicial.gov.co/documents/8695863/38810130/COMUNICADO+SALA+LABORAL+TRIBUNAL+SUPERIOR+DE+CALI+%281%29.pdf/b32d277a-4ca9-479b-ab50-8c4b76d4ab30>

Firmado Por:

Mary Elena Solarte Melo
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 006 Laboral
Tribunal Superior De Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **75add17c229265f495db38c6054f2bb6e88cc40f1c4ea4a789939390110f685e**

Documento generado en 12/01/2022 03:57:52 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA CUARTA DE DECISIÓN LABORAL**

CLASE DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	LUIS HUMBERTO CARDONA ARTUNDUAGA
DEMANDADO:	COLPENSIONES Y OTROS
RADICACIÓN:	76001 31 05 011 2019 00740 01
MAGISTRADA PONENTE:	MARY ELENA SOLARTE MELO

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 012

Santiago de Cali, doce (12) de enero de dos mil veintidós (2022).

En atención a lo dispuesto por el Art. 15 del Decreto Legislativo 806 de 2020, y toda vez que no fue publicada la sentencia escrita que se había programado para el 16 de diciembre de 2021, encontrándose vencido el término de traslado para alegatos de conclusión, se reprogramará la fecha de publicación de la sentencia.

La notificación de la decisión se realizará mediante la publicación de la sentencia a través de la página web de la Rama Judicial en el link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-006-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali/sentencias>. Los términos empezarán a correr al día siguiente de la publicación.

En consecuencia, se RESUELVE:

- 1.- FÍJESE como fecha para proferir sentencia escrita, el VEINTIOCHO (28) DE FEBRERO DE 2022, la cual será notificada a través de la página web de la Rama Judicial en el link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-006-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali/sentencias>.
- 2.- A partir del día siguiente de la notificación mediante la inserción de la providencia en la página web, en el link dispuesto en el numeral anterior, empezarán a correr términos.

3.- NOTIFIQUESE la presente decisión mediante ESTADOS ELECTRÓNICOS <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/100>.¹

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

1

<https://www.ramajudicial.gov.co/documents/8695863/38810130/COMUNICADO+SALA+LABORAL+TRIBUNAL+SUPERIOR+DE+CALI+%281%29.pdf/b32d277a-4ca9-479b-ab50-8c4b76d4ab30>

Firmado Por:

Mary Elena Solarte Melo
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 006 Laboral
Tribunal Superior De Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **85b8b27369459142b2af04131491aa6d75b59faa9ee257a79840f45c4e3e680c**

Documento generado en 12/01/2022 03:57:53 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA CUARTA DE DECISIÓN LABORAL**

CLASE DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	JULIETA PEREZ PEÑA
DEMANDADO:	COLPENSIONES Y OTRO
RADICACIÓN:	76001 31 05 011 2020 00092 01
MAGISTRADA PONENTE:	MARY ELENA SOLARTE MELO

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 011

Santiago de Cali, doce (12) de enero de dos mil veintidós (2022).

En atención a lo dispuesto por el Art. 15 del Decreto Legislativo 806 de 2020, y toda vez que no fue publicada la sentencia escrita que se había programado para el 16 de diciembre de 2021, encontrándose vencido el término de traslado para alegatos de conclusión, se reprogramará la fecha de publicación de la sentencia.

La notificación de la decisión se realizará mediante la publicación de la sentencia a través de la página web de la Rama Judicial en el link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-006-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali/sentencias>. Los términos empezarán a correr al día siguiente de la publicación.

En consecuencia, se RESUELVE:

- 1.- FÍJESE como fecha para proferir sentencia escrita, el VEINTIOCHO (28) DE FEBRERO DE 2022, la cual será notificada a través de la página web de la Rama Judicial en el link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-006-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali/sentencias>.
- 2.- A partir del día siguiente de la notificación mediante la inserción de la providencia en la página web, en el link dispuesto en el numeral anterior, empezarán a correr términos.

3.- NOTIFIQUESE la presente decisión mediante ESTADOS ELECTRÓNICOS <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/100>.¹

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

1

<https://www.ramajudicial.gov.co/documents/8695863/38810130/COMUNICADO+SALA+LABORAL+TRIBUNAL+SUPERIOR+DE+CALI+%281%29.pdf/b32d277a-4ca9-479b-ab50-8c4b76d4ab30>

Firmado Por:

Mary Elena Solarte Melo
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 006 Laboral
Tribunal Superior De Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bff7158787c4ca0e512740d04daa41d71a4c34799ae916940c78079d999c6736**

Documento generado en 12/01/2022 03:57:53 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA CUARTA DE DECISIÓN LABORAL**

CLASE DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	MARLEN VACA CHIVATA
DEMANDADO:	COLPENSIONES Y OTROS
RADICACIÓN:	76001 31 05 011 2020 00160 01
MAGISTRADA PONENTE:	MARY ELENA SOLARTE MELO

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 019

Santiago de Cali, doce (12) de enero de dos mil veintidós (2022).

En atención a lo dispuesto por el Art. 15 del Decreto Legislativo 806 de 2020, y toda vez que no fue publicada la sentencia escrita que se había programado para el 16 de diciembre de 2021, encontrándose vencido el término de traslado para alegatos de conclusión, se reprogramará la fecha de publicación de la sentencia.

La notificación de la decisión se realizará mediante la publicación de la sentencia a través de la página web de la Rama Judicial en el link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-006-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali/sentencias>. Los términos empezarán a correr al día siguiente de la publicación.

En consecuencia, se RESUELVE:

- 1.- FÍJESE como fecha para proferir sentencia escrita, el VEINTIOCHO (28) DE FEBRERO DE 2022, la cual será notificada a través de la página web de la Rama Judicial en el link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-006-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali/sentencias>.
- 2.- A partir del día siguiente de la notificación mediante la inserción de la providencia en la página web, en el link dispuesto en el numeral anterior, empezarán a correr términos.

3.- NOTIFIQUESE la presente decisión mediante ESTADOS ELECTRÓNICOS <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/100>.¹

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

1

<https://www.ramajudicial.gov.co/documents/8695863/38810130/COMUNICADO+SALA+LABORAL+TRIBUNAL+SUPERIOR+DE+CALI+%281%29.pdf/b32d277a-4ca9-479b-ab50-8c4b76d4ab30>

Firmado Por:

Mary Elena Solarte Melo
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 006 Laboral
Tribunal Superior De Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ff029cc74441e3cd946080ed926453d9dd6b3c90e52df4abb8f11b04181363a7**

Documento generado en 12/01/2022 03:57:42 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA CUARTA DE DECISIÓN LABORAL**

CLASE DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	CAROLINA HOLGUIN CUELLAR
DEMANDADO:	COLPENSIONES Y OTROS
RADICACIÓN:	76001 31 05 007 2021 00385 01
MAGISTRADA PONENTE:	MARY ELENA SOLARTE MELO

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 016

Santiago de Cali, doce (12) de enero de dos mil veintidós (2022).

En atención a lo dispuesto por el Art. 15 del Decreto Legislativo 806 de 2020, y toda vez que no fue publicada la sentencia escrita que se había programado para el 16 de diciembre de 2021, encontrándose vencido el término de traslado para alegatos de conclusión, se reprogramará la fecha de publicación de la sentencia.

La notificación de la decisión se realizará mediante la publicación de la sentencia a través de la página web de la Rama Judicial en el link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-006-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali/sentencias>. Los términos empezarán a correr al día siguiente de la publicación.

En consecuencia, se RESUELVE:

- 1.- FÍJESE como fecha para proferir sentencia escrita, el VEINTIOCHO (28) DE FEBRERO DE 2022, la cual será notificada a través de la página web de la Rama Judicial en el link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-006-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali/sentencias>.
- 2.- A partir del día siguiente de la notificación mediante la inserción de la providencia en la página web, en el link dispuesto en el numeral anterior, empezarán a correr términos.

3.- NOTIFIQUESE la presente decisión mediante ESTADOS ELECTRÓNICOS
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/100>.¹

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

1

<https://www.ramajudicial.gov.co/documents/8695863/38810130/COMUNICADO+SALA+LABORAL+TRIBUNAL+SUPERIOR+DE+CALI+%281%29.pdf/b32d277a-4ca9-479b-ab50-8c4b76d4ab30>

Firmado Por:

Mary Elena Solarte Melo
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 006 Laboral
Tribunal Superior De Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1e5d65357ce4951aea08f04806d9f2665f6a90a60cd1ee76664bda17a0b3a150**

Documento generado en 12/01/2022 03:57:43 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA CUARTA DE DECISIÓN LABORAL**

CLASE DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	CIRO EMIRO MUÑOZ PEREZ
DEMANDADO:	COLPENSIONES Y OTRO
RADICACIÓN:	76001 31 05 013 2019 00468 01
MAGISTRADA PONENTE:	MARY ELENA SOLARTE MELO

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 008

Santiago de Cali, doce (12) de enero de dos mil veintidós (2022).

En atención a lo dispuesto por el Art. 15 del Decreto Legislativo 806 de 2020, y toda vez que no fue publicada la sentencia escrita que se había programado para el 16 de diciembre de 2021, encontrándose vencido el término de traslado para alegatos de conclusión, se reprogramará la fecha de publicación de la sentencia.

La notificación de la decisión se realizará mediante la publicación de la sentencia a través de la página web de la Rama Judicial en el link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-006-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali/sentencias>. Los términos empezarán a correr al día siguiente de la publicación.

En consecuencia, se RESUELVE:

- 1.- FÍJESE como fecha para proferir sentencia escrita, el VEINTIOCHO (28) DE FEBRERO DE 2022, la cual será notificada a través de la página web de la Rama Judicial en el link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-006-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali/sentencias>.
- 2.- A partir del día siguiente de la notificación mediante la inserción de la providencia en la página web, en el link dispuesto en el numeral anterior, empezarán a correr términos.

3.- NOTIFIQUESE la presente decisión mediante ESTADOS ELECTRÓNICOS
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/100>.¹

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

1

<https://www.ramajudicial.gov.co/documents/8695863/38810130/COMUNICADO+SALA+LABORAL+TRIBUNAL+SUPERIOR+DE+CALI+%281%29.pdf/b32d277a-4ca9-479b-ab50-8c4b76d4ab30>

Firmado Por:

Mary Elena Solarte Melo
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 006 Laboral
Tribunal Superior De Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **520136e727405f1a33bd0fc002dc07fce6640adcf472d1f9110bf1171b5c69f3**

Documento generado en 12/01/2022 03:57:44 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA CUARTA DE DECISIÓN LABORAL**

CLASE DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	GLORIA JANNETTE AVELLANEDA RAMIREZ
DEMANDADO:	COLPENSIONES Y OTRO
RADICACIÓN:	76001 31 05 013 2019 00536 01
MAGISTRADA PONENTE:	MARY ELENA SOLARTE MELO

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 007

Santiago de Cali, doce (12) de enero de dos mil veintidós (2022).

En atención a lo dispuesto por el Art. 15 del Decreto Legislativo 806 de 2020, y toda vez que no fue publicada la sentencia escrita que se había programado para el 16 de diciembre de 2021, encontrándose vencido el término de traslado para alegatos de conclusión, se reprogramará la fecha de publicación de la sentencia.

La notificación de la decisión se realizará mediante la publicación de la sentencia a través de la página web de la Rama Judicial en el link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-006-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali/sentencias>. Los términos empezarán a correr al día siguiente de la publicación.

En consecuencia, se RESUELVE:

- 1.- FÍJESE como fecha para proferir sentencia escrita, el VEINTIOCHO (28) DE FEBRERO DE 2022, la cual será notificada a través de la página web de la Rama Judicial en el link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-006-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali/sentencias>.
- 2.- A partir del día siguiente de la notificación mediante la inserción de la providencia en la página web, en el link dispuesto en el numeral anterior, empezarán a correr términos.

3.- NOTIFIQUESE la presente decisión mediante ESTADOS ELECTRÓNICOS
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/100>.¹

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

1

<https://www.ramajudicial.gov.co/documents/8695863/38810130/COMUNICADO+SALA+LABORAL+TRIBUNAL+SUPERIOR+DE+CALI+%281%29.pdf/b32d277a-4ca9-479b-ab50-8c4b76d4ab30>

Firmado Por:

Mary Elena Solarte Melo
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 006 Laboral
Tribunal Superior De Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7aa6328650cf5d73fc495a7ac80b98321bf55704230adcd6a5e2a8596ff8fd78**

Documento generado en 12/01/2022 03:57:44 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA CUARTA DE DECISIÓN LABORAL**

CLASE DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	ADRIANA INES CORDOBA GUTIERREZ
DEMANDADO:	COLPENSIONES Y OTRO
RADICACIÓN:	76001 31 05 014 2018 00520 01
MAGISTRADA PONENTE:	MARY ELENA SOLARTE MELO

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 010

Santiago de Cali, doce (12) de enero de dos mil veintidós (2022).

En atención a lo dispuesto por el Art. 15 del Decreto Legislativo 806 de 2020, y toda vez que no fue publicada la sentencia escrita que se había programado para el 16 de diciembre de 2021, encontrándose vencido el término de traslado para alegatos de conclusión, se reprogramará la fecha de publicación de la sentencia.

La notificación de la decisión se realizará mediante la publicación de la sentencia a través de la página web de la Rama Judicial en el link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-006-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali/sentencias>. Los términos empezarán a correr al día siguiente de la publicación.

En consecuencia, se RESUELVE:

- 1.- FÍJESE como fecha para proferir sentencia escrita, el VEINTIOCHO (28) DE FEBRERO DE 2022, la cual será notificada a través de la página web de la Rama Judicial en el link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-006-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali/sentencias>.
- 2.- A partir del día siguiente de la notificación mediante la inserción de la providencia en la página web, en el link dispuesto en el numeral anterior, empezarán a correr términos.

3.- NOTIFIQUESE la presente decisión mediante ESTADOS ELECTRÓNICOS <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/100>.¹

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

1

<https://www.ramajudicial.gov.co/documents/8695863/38810130/COMUNICADO+SALA+LABORAL+TRIBUNAL+SUPERIOR+DE+CALI+%281%29.pdf/b32d277a-4ca9-479b-ab50-8c4b76d4ab30>

Firmado Por:

Mary Elena Solarte Melo
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 006 Laboral
Tribunal Superior De Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1475c216936810c17150a91244cbacc33c7d46ddeb6d2d367c82569f407a45c3**

Documento generado en 12/01/2022 03:57:45 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA CUARTA DE DECISIÓN LABORAL**

CLASE DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	FABIO GUTIERREZ AVILA
DEMANDADO:	COLPENSIONES Y OTRO
RADICACIÓN:	76001 31 05 016 2018 00163 01
MAGISTRADA PONENTE:	MARY ELENA SOLARTE MELO

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 001

Santiago de Cali, doce (12) de enero de dos mil veintidós (2022).

En atención a lo dispuesto por el Art. 15 del Decreto Legislativo 806 de 2020, y toda vez que no fue publicada la sentencia escrita que se había programado para el 16 de diciembre de 2021, encontrándose vencido el término de traslado para alegatos de conclusión, se reprogramará la fecha de publicación de la sentencia.

La notificación de la decisión se realizará mediante la publicación de la sentencia a través de la página web de la Rama Judicial en el link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-006-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali/sentencias>. Los términos empezarán a correr al día siguiente de la publicación.

En consecuencia, se RESUELVE:

- 1.- FÍJESE como fecha para proferir sentencia escrita, el VEINTIOCHO (28) DE FEBRERO DE 2022, la cual será notificada a través de la página web de la Rama Judicial en el link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-006-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali/sentencias>.
- 2.- A partir del día siguiente de la notificación mediante la inserción de la providencia en la página web, en el link dispuesto en el numeral anterior, empezarán a correr términos.

3.- NOTIFIQUESE la presente decisión mediante ESTADOS ELECTRÓNICOS <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/100>.¹

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

1

<https://www.ramajudicial.gov.co/documents/8695863/38810130/COMUNICADO+SALA+LABORAL+TRIBUNAL+SUPERIOR+DE+CALI+%281%29.pdf/b32d277a-4ca9-479b-ab50-8c4b76d4ab30>

Firmado Por:

Mary Elena Solarte Melo
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 006 Laboral
Tribunal Superior De Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **987e6caed3ce65259a3a98df06330855d01457ca5832841837c9410794094f5f**

Documento generado en 12/01/2022 03:57:45 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA CUARTA DE DECISIÓN LABORAL**

CLASE DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	RAUL ARTURO ROJAS MORERA
DEMANDADO:	COLPENSIONES Y OTRO
RADICACIÓN:	76001 31 05 016 2018 00651 01
MAGISTRADA PONENTE:	MARY ELENA SOLARTE MELO

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 002

Santiago de Cali, doce (12) de enero de dos mil veintidós (2022).

En atención a lo dispuesto por el Art. 15 del Decreto Legislativo 806 de 2020, y toda vez que no fue publicada la sentencia escrita que se había programado para el 16 de diciembre de 2021, encontrándose vencido el término de traslado para alegatos de conclusión, se reprogramará la fecha de publicación de la sentencia.

La notificación de la decisión se realizará mediante la publicación de la sentencia a través de la página web de la Rama Judicial en el link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-006-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali/sentencias>. Los términos empezarán a correr al día siguiente de la publicación.

En consecuencia, se RESUELVE:

- 1.- FÍJESE como fecha para proferir sentencia escrita, el VEINTIOCHO (28) DE FEBRERO DE 2022, la cual será notificada a través de la página web de la Rama Judicial en el link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-006-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali/sentencias>.
- 2.- A partir del día siguiente de la notificación mediante la inserción de la providencia en la página web, en el link dispuesto en el numeral anterior, empezarán a correr términos.

3.- NOTIFIQUESE la presente decisión mediante ESTADOS ELECTRÓNICOS
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/100>.¹

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

1

<https://www.ramajudicial.gov.co/documents/8695863/38810130/COMUNICADO+SALA+LABORAL+TRIBUNAL+SUPERIOR+DE+CALI+%281%29.pdf/b32d277a-4ca9-479b-ab50-8c4b76d4ab30>

Firmado Por:

Mary Elena Solarte Melo
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 006 Laboral
Tribunal Superior De Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e60d4e773ac5c18431b49021020a59f0f387bd0c88b49ebcce725948aae82ade**

Documento generado en 12/01/2022 03:57:46 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA CUARTA DE DECISIÓN LABORAL**

CLASE DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	DORA DEL SOCORRO TONUZCO MARIN
DEMANDADO:	COLPENSIONES Y OTROS
RADICACIÓN:	76001 31 05 016 2019 00732 01
MAGISTRADA PONENTE:	MARY ELENA SOLARTE MELO

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 013

Santiago de Cali, doce (12) de enero de dos mil veintidós (2022).

En atención a lo dispuesto por el Art. 15 del Decreto Legislativo 806 de 2020, y toda vez que no fue publicada la sentencia escrita que se había programado para el 16 de diciembre de 2021, encontrándose vencido el término de traslado para alegatos de conclusión, se reprogramará la fecha de publicación de la sentencia.

La notificación de la decisión se realizará mediante la publicación de la sentencia a través de la página web de la Rama Judicial en el link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-006-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali/sentencias>. Los términos empezarán a correr al día siguiente de la publicación.

En consecuencia, se RESUELVE:

- 1.- FÍJESE como fecha para proferir sentencia escrita, el VEINTIOCHO (28) DE FEBRERO DE 2022, la cual será notificada a través de la página web de la Rama Judicial en el link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-006-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali/sentencias>.
- 2.- A partir del día siguiente de la notificación mediante la inserción de la providencia en la página web, en el link dispuesto en el numeral anterior, empezarán a correr términos.

3.- NOTIFIQUESE la presente decisión mediante ESTADOS ELECTRÓNICOS <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/100>.¹

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

1

<https://www.ramajudicial.gov.co/documents/8695863/38810130/COMUNICADO+SALA+LABORAL+TRIBUNAL+SUPERIOR+DE+CALI+%281%29.pdf/b32d277a-4ca9-479b-ab50-8c4b76d4ab30>

Firmado Por:

Mary Elena Solarte Melo
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 006 Laboral
Tribunal Superior De Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc95e21533e6d4db5cb8e9230595aad921a4edfda45a492fefbb31e1a6bf0238**

Documento generado en 12/01/2022 03:57:47 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA CUARTA DE DECISIÓN LABORAL**

CLASE DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	OLGA LUCIA GIRALDO ALZATE
DEMANDADO:	COLPENSIONES Y OTROS
RADICACIÓN:	76001 31 05 016 2020 00228 01
MAGISTRADA PONENTE:	MARY ELENA SOLARTE MELO

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 017

Santiago de Cali, doce (12) de enero de dos mil veintidós (2022).

En atención a lo dispuesto por el Art. 15 del Decreto Legislativo 806 de 2020, y toda vez que no fue publicada la sentencia escrita que se había programado para el 16 de diciembre de 2021, encontrándose vencido el término de traslado para alegatos de conclusión, se reprogramará la fecha de publicación de la sentencia.

La notificación de la decisión se realizará mediante la publicación de la sentencia a través de la página web de la Rama Judicial en el link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-006-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali/sentencias>. Los términos empezarán a correr al día siguiente de la publicación.

En consecuencia, se RESUELVE:

- 1.- FÍJESE como fecha para proferir sentencia escrita, el VEINTIOCHO (28) DE FEBRERO DE 2022, la cual será notificada a través de la página web de la Rama Judicial en el link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-006-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali/sentencias>.
- 2.- A partir del día siguiente de la notificación mediante la inserción de la providencia en la página web, en el link dispuesto en el numeral anterior, empezarán a correr términos.

3.- NOTIFIQUESE la presente decisión mediante ESTADOS ELECTRÓNICOS
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/100>.¹

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

1

<https://www.ramajudicial.gov.co/documents/8695863/38810130/COMUNICADO+SALA+LABORAL+TRIBUNAL+SUPERIOR+DE+CALI+%281%29.pdf/b32d277a-4ca9-479b-ab50-8c4b76d4ab30>

Firmado Por:

**Mary Elena Solarte Melo
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 006 Laboral
Tribunal Superior De Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0e3174a4a93da656c2fa22daf5de4fbe50eebeb6c64ab02d8ea4d2ecc8652b56**

Documento generado en 12/01/2022 03:57:47 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA CUARTA DE DECISIÓN LABORAL**

CLASE DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	HEIDI PATRICIA MORENO BAENA
DEMANDADO:	COLPENSIONES Y OTRO
RADICACIÓN:	76001 31 05 018 2020 00197 01
MAGISTRADA PONENTE:	MARY ELENA SOLARTE MELO

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 009

Santiago de Cali, doce (12) de enero de dos mil veintidós (2022).

En atención a lo dispuesto por el Art. 15 del Decreto Legislativo 806 de 2020, y toda vez que no fue publicada la sentencia escrita que se había programado para el 16 de diciembre de 2021, encontrándose vencido el término de traslado para alegatos de conclusión, se reprogramará la fecha de publicación de la sentencia.

La notificación de la decisión se realizará mediante la publicación de la sentencia a través de la página web de la Rama Judicial en el link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-006-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali/sentencias>. Los términos empezarán a correr al día siguiente de la publicación.

En consecuencia, se RESUELVE:

- 1.- FÍJESE como fecha para proferir sentencia escrita, el VEINTIOCHO (28) DE FEBRERO DE 2022, la cual será notificada a través de la página web de la Rama Judicial en el link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-006-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali/sentencias>.
- 2.- A partir del día siguiente de la notificación mediante la inserción de la providencia en la página web, en el link dispuesto en el numeral anterior, empezarán a correr términos.

3.- NOTIFIQUESE la presente decisión mediante ESTADOS ELECTRÓNICOS
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/100>.¹

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

1

<https://www.ramajudicial.gov.co/documents/8695863/38810130/COMUNICADO+SALA+LABORAL+TRIBUNAL+SUPERIOR+DE+CALI+%281%29.pdf/b32d277a-4ca9-479b-ab50-8c4b76d4ab30>

Firmado Por:

Mary Elena Solarte Melo
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 006 Laboral
Tribunal Superior De Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f7ec795d71cf47084488a11566f04fdd7efe521fedbd14656eef29cacf0160a2**

Documento generado en 12/01/2022 03:57:48 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

SALA LABORAL -SECRETARÍA-

Santiago de Cali, doce (12) de enero de dos mil veintidós (2022)

Recibido de la Honorable Corte Suprema de Justicia, consta de tres (03) cuadernos con 2, 18 y 108 folios escritos incluyendo 2 CDS.-

Va al Despacho de la Magistrada Ponente doctora **MARY ELENA SOLARTE MELO**, para lo pertinente.-

JESÚS ANTONIO BALANTA GIL
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL
SECRETARÍA

REF: ACCION DE TUTELA
DTE: JOSE ALCIBIADES VANEGAS ALZATE
DDO: JUZGADO 5 MPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORAL DE CALI Y OTRO
RAD: 000-2019-00146-00

Santiago de Cali, doce (12) de enero de dos mil veintidós (2022)

AUTO No.021

Como quiera que la Acción de Tutela en referencia se excluyó de su eventual revisión por la respectiva Sala de Selección de la Corte Constitucional, se dispone su archivo, previa notificación a las partes en la forma establecida por la ley.-

NOTIFÍQUESE,

MARY ELENA SOLARTE MELO
Magistrada

Firmado Por:

Mary Elena Solarte Melo
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 006 Laboral
Tribunal Superior De Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aedf9e7bb647677db8731b4e86dcf0a678126cfee06bda0bfd9f47a27841fd2d**

Documento generado en 12/01/2022 03:57:48 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>